



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se ha surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00395 00
PROCESO	VERBAL-ACCION POSESORIA.
DEMANDANTE	URBANIZADORA TERUEL S.A.S. (Nit No 800.243.310)
Apoderado	Mauricio Eduardo López Murillo (C.C. No 1.088.282.014 y T.P. No 233.941 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

En el presente proceso verifica el despacho que se ha surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, las cuales son las únicas demandadas dentro del proceso, lo anterior dentro del registro nacional de emplazados, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Durante el tiempo del emplazamiento no han concurrido al proceso persona alguna, por lo que se hace menester designar curador ad litem que los represente dentro del presente proceso, para lo cual se designa a la Dra. **ESTEFANY VITOLA RAMOS**, identificada con la C.C. No 1.104.869.617 y portadora de la T.P. No 378.666 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica stephanyvitola@hotmail.com.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los demandados **PERSONAS INDETERMINADAS** a la Dra., **ESTEFANY VITOLA RAMOS,** identificada con la C.C. No 1.104.869.617 y portadora de la T.P. No 378.666 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica stephanyvitola@hotmail.com. **Oficiese.**

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado con copia al despacho para tener en cuenta los términos judiciales.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1104e72127b89e60183bd67c8fd284349c4904cdb11ab109b5f66de8269468d6

Documento generado en 08/03/2024 12:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>